



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 0686 DE 2021 (NOVIEMBRE 05)

Por la cual se convoca al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel asistencial

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante las Resoluciones Nos 4369¹ del 18 de mayo de 2021 y 9261 del 31 de agosto de 2021², se estableció el calendario electoral para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 5 de diciembre de 2021.

Que, con el fin de garantizar la participación de los colombianos en el proceso que se debe adelantar, la Registraduría Nacional del Estado Civil considera pertinente realizar un proceso de selección ágil y eficaz para la selección del personal supernumerario que apoyará este proceso electoral.

Que, para llevar a buen término el proceso de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud que se realizarán el 5 de diciembre de 2021, se hace necesario la vinculación de personal supernumerario para la provisión de Cuatrocientos Setenta y Dos (472) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2021, y 1 a 11 de diciembre de 2021, según la necesidad del servicio, inclusive, en la Circunscripción Electoral del Cauca.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convocar al proceso de selección para la provisión de Cuatrocientos Setenta y Dos (472) empleos de Auxiliar de Administrativo 512004, por el período comprendido del 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2021, y 1 a 11 de diciembre de 2021, según la necesidad del servicio, inclusive, en la Circunscripción Electoral del Cauca.

REQUISITOS MÍNIMOS DE INSCRIPCIÓN

1. Ser colombiano
2. Tener cédula de ciudadanía.
3. Tener Título de bachiller.
4. Tener su situación Militar definida (Hombres)³
5. Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados

¹ "Por la cual se fija la fecha para la realización de las elecciones de Concejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el Calendario electoral"

² "Por la cual se establece nueva fecha para las elecciones de los Consejos municipales y locales de juventud y se fija el calendario electoral"

³ De conformidad con la Ley 1861 de 2017 y Ley 1961 de 2019, la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos. En cuanto a la presentación de la libreta militar en físico, esta no es obligatoria para el ingreso al servicio público, pero la acreditación de la definición de su situación militar si lo es. Por lo tanto, en caso de no contar con dicho documento, deberán tramitar ante las autoridades de reclutamiento una certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar (<https://www.libretamilitar.mil.co/>).

Departamentales o Registradores Distritales, según corresponda, como tampoco con los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales, de la plaza a la cual se estén inscribiendo.

Así mismo, los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los candidatos que se inscriban para ser elegidos para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, dentro de la misma jurisdicción.

6. La inscripción sólo podrá realizarse para una de las plazas convocadas y deberá corresponder al sitio de domicilio del aspirante, por lo que no se podrán realizar reubicaciones.

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación		Asignación Básica Mensual
Auxiliar Administrativo 512004		\$ 2.166.308 el cual será proporcional al tiempo laborado
Periodo de vinculación		Del 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2021, y 1 a 11 de diciembre de 2021, según la necesidad del servicio.
No. cargos	UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA	SITIO DE TRABAJO
1	Delegación Departamental de Cauca- Gestión Electoral	Municipio de POPAYAN
55	Registraduría Especial	Municipio de POPAYAN
8	Registraduría Municipal	Municipio de ALMAGUER
12	Registraduría Municipal	Municipio de ARGELIA
8	Registraduría Municipal	Municipio de BALBOA
20	Registraduría Municipal	Municipio de BOLIVAR
16	Registraduría Municipal	Municipio de BUENOS AIRES
16	Registraduría Municipal	Municipio de CAJIBIO
14	Registraduría Municipal	Municipio de CALDONO
9	Registraduría Municipal	Municipio de CALOTO
5	Registraduría Municipal	Municipio de CORINTO
17	Registraduría Municipal	Municipio de EL TAMBO
6	Registraduría Municipal	Municipio de FLORENCIA
17	Registraduría Municipal	Municipio de GUAPI

4

8	Registraduría Municipal	Municipio de GUACHENE
12	Registraduría Municipal	Municipio de INZA
4	Registraduría Municipal	Municipio de JAMBALO
8	Registraduría Municipal	Municipio de LA SIERRA
10	Registraduría Municipal	Municipio de LA VEGA
12	Registraduría Municipal	Municipio de LOPEZ (MICAY)
6	Registraduría Municipal	Municipio de MERCADERES
9	Registraduría Municipal	Municipio de MIRANDA
11	Registraduría Municipal	Municipio de MORALES
2	Registraduría Municipal	Municipio de PADILLA
15	Registraduría Municipal	Municipio de PAEZ (BELALCAZAR)
18	Registraduría Municipal	Municipio de PATIA (EL BORDO)
4	Registraduría Municipal	Municipio de PIAMONTE
15	Registraduría Municipal	Municipio de PIENDAMO
8	Registraduría Municipal	Municipio de PUERTO TEJADA
10	Registraduría Municipal	Municipio de PURACE (COCONUCO)
8	Registraduría Municipal	Municipio de ROSAS
6	Registraduría Municipal	Municipio de SAN SEBASTIAN
27	Registraduría Municipal	Municipio de SANTANDER DE QUILICHAO
8	Registraduría Municipal	Municipio de SANTA ROSA
14	Registraduría Municipal	Municipio de SILVIA
6	Registraduría Municipal	Municipio de SOTARA (PAISPAMBA)
2	Registraduría Municipal	Municipio de SUCRE
10	Registraduría Municipal	Municipio de SUAREZ
5	Registraduría Municipal	Municipio de TIMBIO

4

12	Registraduría Municipal	Municipio de TIMBIQUI
7	Registraduría Municipal	Municipio de TORIBIO
8	Registraduría Municipal	Municipio de TOTORO
3	Registraduría Municipal	Municipio de VILLA RICA

FASES	FECHAS
Fecha publicación de la convocatoria	A partir del 5 de noviembre de 2021 y hasta el cierre de la convocatoria.
Inscripciones vía Web	El 6, 7 y 8 de noviembre de 2021 divididos en tres regiones. *Ver anexo con las respectivas regiones y departamentos que lo conforman. <u>"Cauca 8-Nov-2021"</u>
Procesamiento para cruzar datos de las personas inscritas con la experiencia laboral en la Entidad	9 de noviembre de 2021.
Entrega de listado de inscritos con días de experiencia	10 de noviembre de 2021.
Sorteo en caso de empate entre los inscritos	11 y 12 de noviembre de 2021.
Publicación lista de elegibles	16 de noviembre de 2021.
Termino para presentar reclamaciones	Del 17 al 18 de noviembre de 2021.
Resolución de las reclamaciones	19 de noviembre de 2021
Publicación de lista de elegibles definitiva	El 22 de noviembre de 2021.

PERFIL REQUERIDO

Nivel: Asistencial
 Denominación del Empleo: Auxiliar Administrativo
 Código: 5120
 Grado: 04

Requisitos:

De estudio: Título de Bachiller

Experiencia: No requiere

Propósito del empleo:

Apoyar la ejecución de las acciones de tipo administrativo relacionadas con las funciones de la dependencia que sea asignado, con base en los lineamientos institucionales, como contribución a la prestación oportuna, eficiente y eficaz del servicio.

Funciones esenciales:

1. Atender a los usuarios internos y externos siguiendo normas de protocolos y procedimientos establecidos por la RNEC.

4

2. Tramitar documentos propios del área teniendo en cuenta normas técnicas, sistemas y procesos de organización y especificaciones o características estipuladas en el sistema de Gestión Documental
3. Organizar, actualizar y archivar la información y registros relacionados con la gestión del área, de acuerdo con las normas de seguridad, parámetros y procedimientos establecidos por la RNEC.
4. Apoyar la realización de labores que faciliten la gestión administrativa del área teniendo en cuenta necesidades, importancia, prioridades y frecuencia de los asuntos a tratar, de acuerdo con las normas, lineamientos y políticas institucionales.
5. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el Registrador Nacional del Estado Civil o el jefe inmediato, según la naturaleza y el nivel del empleo.

PARAGRAFO: Las funciones específicas que deberá desempeñar cada servidor público en el apoyo al proceso electoral de Consejos Municipales y Locales de Juventud, serán asignadas por memorando por los Registradores Distritales y Delegados Departamentales, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Etapas. La presente convocatoria tendrá las siguientes etapas:

a) Etapa de Inscripción

En el formulario de inscripción ubicado en el siguiente enlace <https://convocatoriaclmj.registraduria.gov.co/>, el aspirante debe ingresar mínimo los siguientes datos:

- Cedula
- Fecha de expedición
- Nombres
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Celular
- Correo electrónico
- Confirmar correo electrónico
- Teléfono fijo
- Fecha de nacimiento
- Estado civil
 - Soltero (a)
 - Casado (a)
 - Separado (a)
 - Viudo (a)
 - Unión libre
- Máximo nivel de escolaridad
 - Ninguno
 - Básica
 - Media
 - Bachillerato
 - Técnico
 - Tecnólogo
 - Profesional 4 semestres
 - Profesional
 - Especialización

- Maestría
- Dirección de residencia
- Tipo de zona
 - Vivienda urbana
 - Vivienda rural
 - Urbana sin dirección
- Departamento
- Municipio
- Barrio
- ¿Tiene alguna discapacidad?
 - Si
 - No
- Tipo de discapacidad
 - Física
 - Psicosocial
 - Auditiva
 - Visual
 - Cognitiva
 - Sordo – ceguera
 - Múltiple
- Sexo de nacimiento
 - Mujer
 - Hombre
 - Intersexual
- Libreta militar
- No. de libreta militar
- Género con el que se identifica
 - Mujer
 - Hombre
 - Mujer Trans
 - Hombre Trans
 - Persona no binaria
 - Otro
 - Prefiero no manifestarlo
- Entidad promotora de salud
- Fondo de pensiones
- Departamento de inscripción
- Ciudad de inscripción
- Cargo al que desea aplicar
- ¿Pertenece a algún grupo étnico?
 - Si
 - No
- ¿A cuál grupo étnico pertenece?
 - Rrom o pueblo gitano
 - Raizal
 - Palenqueros
 - Negros
 - Indígenas
 - Afrocolombianos
- Ud. pertenece a alguno de los siguientes grupos
 - víctima del conflicto
 - excombatiente
 - habitabilidad en calle

- pobreza extrema
- refugiado
- desplazado
- Ud. pertenece a algún tipo de asociación
 - Si
 - No
- ¿A cuál?
 - Activista
 - Junta de acción comunal
 - Sindicato
 - Organizaciones sociales, culturales y artísticas
 - Organizaciones eclesíásticas
 - ONGs
 - Fundaciones sin ánimo de lucro
- ¿Tiene experiencia en la Registraduría?

La inscripción sólo podrá realizarse para la plaza convocada, por lo que no se podrán realizar reubicaciones. Por lo tanto, antes de enviar el formulario de inscripción, el aspirante deberá asegurarse que los datos registrados y la convocatoria elegida estén correctos, teniendo en cuenta que una vez enviado el formulario de inscripción no se podrá realizar ningún tipo de cambio.

NOTA: Los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los Delegados Departamentales o Registradores Distritales, según corresponda, como tampoco con los Registradores Especiales, Auxiliares y Municipales, de la plaza a la cual se estén inscribiendo.

Así mismo, los aspirantes no podrán tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los candidatos que se inscriban para ser elegidos para los Consejos Municipales y Locales de Juventud, dentro de la misma jurisdicción.

a) Análisis de antecedentes para dirimir empates

Una vez se reciba la lista de inscritos, la Gerencia del Talento Humano procederá a analizar cada cédula con la base de datos de administración de personal (Kactus HR), con el objetivo de establecer cuáles de las personas inscritas tienen experiencia en la Entidad, y así mismo, determinar el número de días laborados.

En caso de empate en la lista de inscritos para cada Delegación, los números de vacantes a proveer se dirimirán por sorteo con balota los días 11 y 12 de noviembre de 2021, el cual debe desarrollarse de la siguiente manera:

- Se deben citar por correo electrónico todos los aspirantes a desempatar para que se presenten a la audiencia de sorteo.
- Deben estar presentes como testigos el enlace de control disciplinario, el enlace de control interno y un representante de un ente de control externo (Contraloría, Procuraduría o Personería), de la respectiva circunscripción.
- Se debe levantar un acta en la cual se incluyan los nombres de todos los aspirantes a los cuales se les va a seleccionar por sorteo, las plazas y los que queden seleccionados.
- El acta debe estar firmada por los Delegados Departamentales o Registradores Distritales, según sea el caso, y los testigos.

Una vez realizado el proceso anterior, deben proferir la resolución de conformación de la lista de elegibles para la plaza convocada y en dicha resolución se debe indicar expresamente que los **ÚNICOS DÍAS HABILITADOS PARA PRESENTAR RECLAMACIONES SON EL 17 y 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE MANERA FÍSICA EN LA SEDE PARA LA CUAL SE POSTULÓ EL ASPIRANTE. NO SE ACEPTARÁN RECLAMACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO O AL CORREO DE SOPORTE CONVOCATORIA.**

IMPORTANTE:

En caso que algunas de las plazas queden desiertas, se deberá acudir a la lista de elegibles del municipio más cercano en distancia. Dicha circunstancia deberá quedar expresa en la parte motiva de la respectiva resolución.

b) Conformación y Publicación de lista de elegibles

Los Delegados Departamentales y Registradores Distritales son los únicos competentes para la conformación de la lista de elegibles de la plaza convocada, la cual deberá realizarse en estricto orden, de acuerdo al número de días de experiencia en la Entidad, o al resultado específico del sorteo en los casos que ello tuvo lugar.

La publicación de la lista de elegibles para cada plaza convocada deberá realizarse en la página web de la Entidad, así como en lugares visibles de la Registraduría Distrital y Delegación Departamental y de cada Registraduría Especial, Auxiliar y Municipal, según sea el caso.

c) Reclamaciones a la publicación de lista de elegibles

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones a la publicación de la lista de elegibles el 17 al 18 de noviembre de 2021 y deberán radicarlas en físico en la sede de la Delegación Departamental o Registraduría Distrital, Registraduría Especial, Auxiliar o Municipal, según corresponda.

Los Delegados Departamentales y Registradores Distritales deberán resolver las reclamaciones que se presenten a la publicación de la lista de elegibles el 19 de noviembre de 2021.

Una vez resueltas se procederá a publicar nuevamente la lista de elegibles con las modificaciones con las modificaciones a que haya lugar.

d) Publicación de lista de elegibles definitiva el 22 de noviembre de 2021

e) Recepción de documentos para nombramiento y posesión y capacitación

La Registraduría Distrital y las Delegaciones Departamentales, deberán organizar y coordinar la recepción de documentos para nombramiento y posesión, así como para las capacitaciones, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y el distanciamiento social.

Para el efecto se priorizará el uso de las herramientas tecnológicas y las plataformas de reuniones vía web.

1

Los nombramientos de los aspirantes seleccionados de acuerdo con la lista de elegibles se realizarán el **26 de noviembre con efectos fiscales a partir del 29 de noviembre de 2021, y 1 de diciembre de 2021, según la necesidad del servicio.**

f) Nombramientos, posesiones, afiliación a seguridad social y capacitación.

ARTICULO TERCERO: Modificación del cronograma: Si al término del periodo de la inscripción no se inscribiera ningún aspirante, se podrá prorrogar el tiempo por una sola vez, previo visto bueno por parte del Gerente del Talento Humano.

PARAGRAFO: Una vez vencido el término de inscripción y su prorroga, sin que ningún ciudadano se hubiere inscrito, la convocatoria se declarará desierta.

ARTICULO CUARTO: Publicación. Copia de la presente resolución será publicada en las carteleras de la Delegación Departamental del Cauca y la Registraduría Especial de Popayán, Registraduría Auxiliar del Norte y Registraduría Municipales de Popayán, Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldoño, Caloto, Corinto, El Tambo, Florencia, Guachené, Guapí, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, López de Micay, Mercaderes, Miranda, Morales, Padilla, Páez, Patía, Piamonte, Piendamó, Puerto Tejada, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander de Quilichao, Santa Rosa, Silvia, Sotara, Suárez, Sucre, Timbío, Timbiquí, Toribío, Totoró y Villa Rica.

ARTÍCULO QUINTO: Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, el día (05) del mes de noviembre de 2021.



YANETH NOGUERA RAMOS

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Cauca

Transcriptor: María Eugenia Peña.



OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ